

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.482 · 1986

JUSTICIA NACIONAL

Boletín Oficial, 24 de marzo de 1987 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia Nacional

JUSTICIA

Créanse cargos en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Ley 23.482

B.O.: 24/03/87

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN EL CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Créanse en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, dos (2) vocalías y dos (2) cargos de jueces de Cámara.

ARTÍCULO 2°. La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca queda compuesta por cinco (5) miembros, y la Presidencia será ejercida por cada uno de ellos, en forma rotativa.

ARTÍCULO 3°. La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca funcionará dividida en dos (2) Salas, estando compuesta cada uno de ellas, por el Presidente de la Cámara y dos (2) vocales, haciendo Tribunal con el total de los miembros de Sala, pudiendo actuar sólo con dos (2) de ellos en caso de no mediar discrepancia. Para las demás cuestiones de funcionamiento la Cámara dictara su reglamentación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demanda el cumplimiento de esta ley, será atendido en " Rentas generales", con imputación, a la misma, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE - V. H. MARTINEZ

Carlos A. BEJAR - Antonio J. MACRIS

-Registrada bajo el N° 23.482-

DECRETO N° 2.238

Bs.As., 1°/12/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 23.482, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ALFONSIN - Julio J. Rajmeri - Juan V. Sourrouille



VEREDICTA LEYES

Justicia Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).